



RESOLUCIÓN N°0154

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 29/08/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002226-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios con distintos profesionales;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°172/2015 se aprobó la contratación de servicios de las Dras.



Cintia Garcilazo y Flavia Sabrina Renzi para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las distintas sedes de la Defensoría Regional Cuarta Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resolución N°133/2018 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios estableciendo la obligación de que locadores contraten un seguro personal, cuya constancia deberán presentar junto a la factura al momento del pago de los servicios prestados al Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resoluciones N°15/2017 y N°05/2018, se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento operó el día 01/08/2018.

Que a fs. 01 se adjunta copia de la nota presentada por el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial el mantenimiento de los mencionados contratos atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que se requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que a fs. 02 la Defensora Provincial solicita se realice la reserva presupuestaria correspondiente al pago de honorarios de las profesionales Cintia Garcilazo y Flavia Sabrina Renzi.

Que en consecuencia, se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°883/2018.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.



POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N°172/2015, y sus prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°15/17 y N°05/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. CINTIA GARCILAZO, DNI N°27.697.130, CUIT N°27-27697130-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 02/08/2018 y hasta el 01/02/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL (\$102000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N°172/2015, y sus prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°15/17 y N°05/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. FLAVIA SABRINA RENZI, DNI N°35.070.689, CUIT N°27-35070689-0, por el término el término de seis (06) meses a partir del 02/08/2018 y hasta el 01/02/2018 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL (\$102000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administrador General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución. Todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la presente.



ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administradora General a que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-00. El saldo se tendrá en cuenta para el próximo período.

ARTÍCULO 7: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.432.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y y la Señora CINTIA GARCILAZO, DNI N°27.697.130, CUIT N°27-27697130-7, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Juan 5326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°172/2015 y Resoluciones N°15/17 y N°05/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 02/08/2018 hasta el 01/02/2018 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual por un monto de diecisiete mil pesos (\$17000), lo que da un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000) y a la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----



ANEXO “B”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.432.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora FLAVIA SABRINA RENZI, DNI N°35.070.689, CUIT N°27-35070689-0, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pje. Chopin 1111 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°172/2015 y Resoluciones N°15/17 y N°05/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 02/08/2018 hasta el 01/02/2018 inclusive.-----

SEGUNDA: **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°133/2018 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual por un monto de diecisiete mil pesos (\$17000), lo que da un monto total de ciento dos mil pesos (\$102000) y a la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----